



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Mediante Decreto de Presidencia número 1.531 de fecha 3 de marzo de 2014, se aprobó la Muestra provincial de Coros Parroquiales 2014, y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MUESTRA PROVINCIAL DE COROS PARROQUIALES 2014

La Diputación Provincial de Burgos, a través de la Unidad de Cultura y Turismo, con el fin de promocionar y fomentar la labor realizada por los grupos de coros parroquiales de la provincia, convoca la Muestra provincial de Coros Parroquiales 2014, que se desarrollará conforme a las siguientes:

BASES

Primera. – Objeto y finalidad.

1.1. Las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones de participación en la actividad denominada Muestra provincial de Coros Parroquiales 2014.

1.2. La finalidad de la Muestra provincial de Coros Parroquiales es la de fomentar y apoyar la labor realizada por los coros parroquiales de nuestra provincia, mediante la celebración de una Muestra, en la que cada agrupación participante realizará una o varias actuaciones musicales.

Segunda. – Participantes.

2.1. Podrán participar en esta Muestra todos los coros parroquiales de la provincia de Burgos, que pertenezcan a Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes.

Tercera. – Inscripción, plazo y lugar de presentación.

3.1. Las agrupaciones que deseen tomar parte en esta Muestra deberán formular su solicitud de inscripción en el modelo normalizado que figura como Anexo I, dirigida al Excmo. señor Presidente de la Diputación de Burgos. El modelo de solicitud también está disponible en la página web de la Diputación Provincial de Burgos:

www.diputaciondeburgos.es

3.2. Se presentarán en el Registro General de la Excmo. Diputación, en el Registro Auxiliar de la Unidad de Cultura o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



3.3. La presentación de la solicitud deberá efectuarse en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente de la publicación de esta actividad en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.4. La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las presentes Bases.

Cuarta. – Documentación.

4.1. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

– Breve currículo de la agrupación y del Director/a (Anexo III).

– Partituras de las obras musicales de libre elección (Anexo III).

– Declaración conforme al modelo de Anexo II, de no incurrir en las prohibiciones para contratar con la Administración, así como de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

4.2. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del mismo texto legal.

Quinta. – Fecha de celebración de la Muestra.

5.1. La Muestra se celebrará en una sola fase, y en el lugar y fecha que determine la Diputación. La ausencia de actuación en la fecha y hora indicada será causa de eliminación de la agrupación participante.

5.2. La Unidad de Cultura de la Diputación comunicará a las agrupaciones, con antelación al inicio de la Muestra, la relación de participantes.

5.3. En todo caso la Diputación podrá modificar las fechas de celebración de la Muestra si así lo aconsejara la buena marcha de la misma.

Sexta. – Programa a interpretar por los participantes.

6.1. Los coros participantes interpretarán una obra obligada proporcionada al efecto por la Diputación.

6.2. Aparte de esta obra obligatoria, los participantes interpretarán una obra de repertorio libre, a dos voces. Estas no podrán haberse interpretado en el concurso o Muestra de la Diputación en las tres últimas ediciones.

Séptima. – Cuantía de la ayuda.

Cada coro participante recibirá 700 euros, minorándose proporcionalmente cuando en atención del número de coros participantes se superara el presupuesto total de la Muestra (15.000 euros).



Octava. – Justificación de la ayuda.

El responsable del coro participante deberá presentar una factura justificativa de la actuación emitida a la Diputación Provincial de Burgos.

Novena. – Presupuesto del programa.

El presupuesto destinado a este concurso será de 15.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.226.09 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos del año 2014.

Décima. – Publicación institucional.

En las actuaciones corales que se realicen en el marco de esta Muestra se deberá hacer constar la participación de la Diputación Provincial de Burgos, a través de la Unidad de Cultura y Turismo.

Undécima. – Disposiciones adicionales.

Primera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Muestra, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Disposición final. –

Contra este Decreto de aprobación de las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. señor Presidente, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 24 de marzo de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz

* * *



Diputación de Burgos

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

A rellenar por la Administración

Registro

Tipo	MUESTRA DE COROS PARROQUIALES 2014						
Solicitante (1)	Nombre del Coro						C.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto		Dirección de correo electrónico		
Representante (solo si procede) (2)	Nombre						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Documento acreditativo de la representación						
Domicilio notificaciones (3)	Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Si, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO						
	Dirección de correo electrónico						
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
EXPOSICIÓN	Que reuniendo los requisitos establecidos en las bases de la Muestra de Coros Parroquiales 2014:						
SOLICITUD	Que, previos los trámites oportunos, le sea admitida a trámite la solicitud presentada.						
Firma (4)	En _____, a ___ de _____ de _____						Firma
APD	La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.						
COMUNICACIÓN 42.4	El plazo máximo para resolver la convocatoria es de 3 meses conforme al artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Medios que se podrán utilizar para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento: _____ [teléfono, dirección postal, fax, correo electrónico, sede electrónica, página web, cualquier otro medio electrónico].						

EXCMO. SR. PRESIDENTE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS



HOJAS ADICIONALES	Señale el número y título del apartado que complementa:
	<div style="border: 1px solid black; height: 100px;"></div>

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	Se acompaña la siguiente documentación <i>[la documentación a presentar dependerá de lo que se determine en las Bases]:</i>
	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Se acompaña la siguiente documentación</p><ul style="list-style-type: none">• <input type="checkbox"/> Fotocopia del documento que indique la constitución legal del grupo.• <input type="checkbox"/> ANEXO II• <input type="checkbox"/> ANEXO III.</div>

Firma
<div style="border: 1px solid black; height: 30px;"></div>

EXCMO. SR. PRESIDENTE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO II

D./D^a. con D.N.I., como REPRESENTANTE del Grupo con C.I.F.

DECLARA

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme al la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

AUTORIZA **NO AUTORIZA**

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- o A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En a de de

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO III

MUESTRA PROVINCIAL DE COROS PARROQUIALES 2014

Grupo participante			N.I.F./C.I.F.
Obras musicales/libres	Título/s		Autor/es
	Género		Duración
	Número de participantes y voces		
Breve historial del grupo			
Breve historial del director/a			
Firma	En _____, a ___ de _____ de _____		Firma

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS